



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020/2022 TEST REFERENCIA DTSA-TCE (TÉCNICO 7)

11 MARZO 2023



INICIO DE LA PRUEBA

- 1. Indique el órgano de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al que corresponde la aprobación de Circulares y Comunicaciones:**
 - A. Al Pleno.
 - B. A las Sala competente por razón de la materia.
 - C. Al Presidente.
 - D. La Comisión carece de competencias de aprobación de Circulares y Comunicaciones.

- 2. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia deberá publicar en la página web del organismo:**
 - A. La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores.
 - B. Sólo la resolución de los procedimientos sancionadores.
 - C. Sólo la incoación de los procedimientos sancionadores.
 - D. Todos los trámites relevantes del procedimiento, incluida la propuesta de resolución.

- 3. El artículo 5 del Código Europeo de Comunicaciones electrónicas (Directiva 2018/1972) detalla las funciones mínimas de las autoridades nacionales de reglamentación, entre las que incluye:**
 - A. Evaluar y supervisar estrechamente las cuestiones de configuración del mercado y de competencia en relación con el acceso abierto a internet;
 - B. Licitación de los derechos de uso del espectro radioeléctrico para redes y servicios de comunicaciones electrónicas;
 - C. Resolver las controversias y litigios entre proveedores y usuarios finales;
 - D. Garantizar el secreto de las comunicaciones.

4. La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, deroga casi en su totalidad la Ley 9/2014, de 9 mayo, General de Telecomunicaciones, y por medio de su Disposición Transitoria Primera mantiene la vigencia transitoria de cierta normativa anterior hasta que se apruebe la normativa de desarrollo. ¿En qué términos?:

- A. Solamente continúan vigentes (en lo que no se opongan a la nueva ley) las normas reglamentarias en materia de telecomunicaciones vigentes con anterioridad a la Ley 11/2022 o dictadas en desarrollo de la Ley 9/2014.
- B. Solamente continúan vigentes (en lo que no se opongan a la nueva ley) las normas reglamentarias en materia de telecomunicaciones vigentes con anterioridad a la Ley 11/2022 o dictadas en desarrollo de la Ley 9/2014 o de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- C. Solamente continúan vigentes (en lo que no se opongan a la nueva ley) el Real Decreto 381/2015, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas contra el tráfico no permitido y el tráfico irregular con fines fraudulentos en comunicaciones electrónicas; el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico; y la Orden ETD/1449/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- D. Solamente continúan vigentes (en lo que no se opongan a la nueva ley) las normas reglamentarias en materia de telecomunicaciones vigentes con anterioridad a la Ley 11/2022 o las dictadas para la incorporación al derecho nacional de previsiones de la Directiva 2018/1972.

5. La Recomendación 2020/2245 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2020, relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante, establece que los mercados siguientes son susceptibles de regulación ex ante:

- A. Mercado de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y Mercado de acceso central al por mayor facilitado en una ubicación fija para productos del mercado de masas.
- B. Mercado de acceso central al por mayor facilitado en una ubicación fija para productos del mercado de masas y Mercado de acceso a la infraestructura física.
- C. Mercado de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y Mercado de Capacidad dedicada al por mayor.
- D. Mercado de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y Mercado de acceso a la infraestructura física.

- 6. La Recomendación 2020/2245 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2020, relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante, establece que las autoridades nacionales de reglamentación:**
- A. Deben definir exclusivamente los mercados que se encuentran enumerados en la Recomendación.
 - B. Pueden definir otros mercados no enumerados en la Recomendación si pueden demostrar que reúnen las condiciones de la prueba de los tres criterios, de forma acumulativa.
 - C. Pueden definir otros mercados no enumerados en la Recomendación si pueden demostrar que reúnen las condiciones de la prueba de alguno (al menos uno) de los tres criterios.
 - D. Pueden definir otros mercados no enumerados en la Recomendación siempre y cuando se detecten problemas de competencia en el mercado minorista ascendente.
- 7. Según los datos hechos públicos por la CNMC, en 2021 los tres principales operadores, Orange, Telefónica y Vodafone sumaron el 74,2% de los ingresos minoristas del sector. Por su parte, Grupo MASMOVIL representó el 10,8% de los ingresos minoristas, con un incremento de 2,3 puntos respecto a 2020, tras la compra de Euskaltel. Señale la opción correcta:**
- A. Telefónica en 2021 por primera vez no fue el operador con más ingresos, al ser superada por Orange.
 - B. Telefónica volvió a ser en 2021 el operador con más ingresos pero se situaría en segundo lugar si se consideraran conjuntamente los ingresos de Orange y MASMOVIL, operadores que han acordado un proyecto de fusión.
 - C. Telefónica volvió a ser en 2021 el operador con más ingresos y lo sería también aun considerando conjuntamente los ingresos de Orange y MASMOVIL, operadores que han acordado un proyecto de fusión.
 - D. Telefónica en 2021 por primera vez no fue el operador con más ingresos, al ser superada por Vodafone.
- 8. Los operadores con disponibilidad de espectro radioeléctrico en la banda de 3400-3800MHz para la provisión de servicios 5G son:**
- A. Orange, Telefónica, Vodafone y Masmovil.
 - B. Orange, Telefónica y Vodafone.
 - C. Telefónica y Orange.
 - D. Telefónica y Vodafone.

9. La banda de frecuencias que permite alcanzar la mayor capacidad de transmisión y menor latencia en la provisión de servicios 5G es:

- A. La banda de 26GHz.
- B. La banda de 3,4-3,8GHz.
- C. La banda de 700Mhz.
- D. La banda empleada no tiene un impacto en el valor de latencia.

10. En Internet, sistema autónomo (en inglés, Autonomous System: AS) significa:

- A. Grupo de redes IP que poseen una política de rutas propia e independiente.
- B. Cada uno de los routers que interviene en la interconexión de redes en Internet.
- C. Router capaz de seguir operando sin conexión a la red por un periodo predeterminado si se le mantiene el suministro energético.
- D. Router capaz de operar sin conexión a la red por un periodo predeterminado aunque se le interrumpa el suministro energético.

11. La oferta de Acceso al Bucle de Abonado (OBA) de Telefónica especifica el servicio de coubicación, el cual provee las condiciones necesarias para la instalación de los equipos de otros operadores en edificios de Telefónica. En relación con el procedimiento de cierre de las centrales que ofrecen los servicios de cobre, cuando finaliza el denominado periodo de guarda:

- A. El servicio de coubicación no se ve afectado por el cierre de la central, sino que se mantiene la obligación de Telefónica de prestarlo.
- B. Telefónica no tendrá obligación de seguir prestando el servicio de coubicación.
- C. En las centrales cabecera Telefónica tendrá obligación de seguir prestando el servicio de coubicación asociado a accesos FTTH, y en el resto de centrales no tendrá obligación de seguir prestando el servicio de coubicación.
- D. En las centrales cabecera Telefónica no tendrá obligación de seguir prestando el servicio de coubicación, y en el resto de centrales tendrá obligación de seguir prestando el servicio de coubicación asociado a accesos FTTH.

12. La oferta de Acceso al Bucle de Abonado (OBA) de Telefónica especifica el servicio de coubicación, el cual provee las condiciones necesarias para la instalación de los equipos de otros operadores en edificios de Telefónica. El servicio incluye:

- A. Climatización e iluminación pero no suministro eléctrico para los equipos de los operadores, quienes deben contratarlo a las empresas suministradoras.
- B. Climatización e iluminación y suministro eléctrico para los equipos de los operadores, preferentemente en corriente continua, de tipo ininterrumpido.
- C. Climatización e iluminación y suministro eléctrico para los equipos de los operadores, preferentemente en corriente alterna, con calidad comercial, interrumpible, tal y como la facilitan las compañías de suministro eléctrico.
- D. Otros detalles pero no especifica condiciones de climatización, iluminación o suministro eléctrico.

13. Cada punto de interconexión NGN (PdI-NGN), tal como se define en la oferta OIR-IP (oferta de interconexión de referencia de llamadas sobre la red de comunicaciones VoIP de Telefónica), consta, al menos, de:

- A. Seis Nodos Frontera IP.
- B. Una central cabecera FTTH.
- C. Un Centro de Conexión IP.
- D. Dos Centros de Conexión IP.

14. Con respecto a las características técnicas del servicio OIR-IP (oferta de interconexión de referencia de llamadas sobre la red de comunicaciones VoIP de Telefónica), indique cuál de las siguientes afirmaciones ES INCORRECTA:

- A. Se emplea una VLAN específica para el servicio de voz, por la que se transmite tanto el tráfico de señalización como el de media.
- B. Los anuncios de direcciones se realizan mediante el protocolo RTP.
- C. Se emplea autenticación BGP entre los equipos de operador interconectado y Telefónica.
- D. El flujo de llamadas masivas se restringe mediante el uso de direcciones IP específicas.

- 15. La Resolución de la CNMC, de 6 de octubre de 2021, por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y acceso central al por mayor facilitado en una ubicación fija para productos del mercado de masas, establece que el acceso virtual al bucle de fibra óptica de Telefónica (servicio NEBA LOCAL) debe ofrecerse a precios:**
- A. Orientados en función de los costes de producción.
 - B. Sujetos a un control de replicabilidad económica.
 - C. Que las partes acuerden libremente mediante acuerdos privados.
 - D. Razonables.
- 16. Según se indica en las ofertas de referencia de NEBA (Nuevo Ethernet de Banda Ancha) y NEBA local:**
- A. Los Operadores podrán solicitar a Telefónica la funcionalidad Multicast para el servicio NEBA LOCAL pero no para el servicio NEBA.
 - B. Los Operadores podrán solicitar a Telefónica la funcionalidad Multicast para el servicio NEBA pero no para el servicio NEBA LOCAL.
 - C. Los Operadores podrán solicitar a Telefónica la funcionalidad Multicast tanto para el servicio NEBA como para el servicio NEBA LOCAL.
 - D. La funcionalidad Multicast ha sido analizada por la CNMC pero no se ha incluido en las ofertas de referencia.
- 17. El servicio NEBA de Telefónica se ofrece sobre tecnologías de acceso:**
- A. ADSL2+, VDSL2 y FTTH.
 - B. HFC, ADSL2+, VDSL2 y FTTH.
 - C. VDSL2 y FTTH.
 - D. HFC y FTTH.
- 18. El valor máximo del parámetro de calidad de servicio (QoS) 'Retardo medio unidireccional' definido en la oferta NEBA:**
- A. Es inferior para la calidad Oro que para la calidad Real Time.
 - B. No está definido para la tecnología de acceso ADSL2+.
 - C. Es el mismo para las tecnologías de acceso ADSL2+ y GPON.
 - D. Es superior para la tecnología de acceso GPON que para el resto de tecnologías

19. En el marco del servicio NEBA LOCAL de Telefónica, el protocolo IGMP (Internet Group Management Protocol):

- A. Permite gestionar el tráfico Multicast de los operadores.
- B. Facilita la monitorización de la calidad del servicio (QoS) en la modalidad Real Time.
- C. Permite la adopción de medidas de protección contra la saturación de interfaces.
- D. Se emplea exclusivamente entre el ONT (Equipo de terminación de red óptica) y la OLT (Equipo de terminación de línea óptica).

20. En el servicio NEBA LOCAL de Telefónica, la OLT (Equipo de terminación de línea óptica) y el PAI-L (punto de acceso indirecto del servicio NEBA LOCAL) al que está conectado:

- A. No pueden encontrarse separados por una distancia superior a 1,5km.
- B. Deben encontrarse situados en la misma población.
- C. Deben estar ubicados en la misma central.
- D. Pueden estar ubicados en distintas centrales.

21. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta con respecto a los Objetivos de Nivel de Servicio de las calidades de servicio (QoS) definidas en la oferta NEBA LOCAL de Telefónica:

- A. La calidad Best Effort no contempla un valor máximo del parámetro 'Pérdida de tramas'.
- B. La calidad Best Effort no contempla un valor máximo del parámetro 'Retardo'.
- C. La calidad Oro no contempla un valor máximo del parámetro 'Retardo'.
- D. La calidad Real Time no contempla un valor máximo del parámetro 'Variación del Retardo'.

22. La Resolución de la CNMC, de 6 de octubre de 2021, por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y acceso central al por mayor facilitado en una ubicación fija para productos del mercado de masas, establece que el acceso a las infraestructuras de obra civil de Telefónica (servicio MARCo) debe ofrecerse:

- A. En 696 municipios.
- B. En zonas donde no existan infraestructuras de terceros.
- C. En zonas donde no exista competencia efectiva.
- D. En todo el ámbito nacional.

23. La Oferta Mayorista de Acceso a Registros y Conductos (oferta MARCo) prevé que se lleven a cabo las tareas siguientes durante la realización de replanteos en las arquetas y cámaras de registro de Telefónica:

- A. La reparación de las averías que se detecten.
- B. La retirada de los cables de cobre que no estén en servicio.
- C. El cálculo de las tensiones de los cables instalados.
- D. La determinación del emplazamiento en el que el operador instalará sus equipos pasivos.

24. De acuerdo con lo establecido en la oferta MARCo, los operadores pueden llevar a cabo replanteos de forma autónoma (sin la participación de Telefónica) en las infraestructuras pasivas de Telefónica si:

- A. Disponen de personal con más de 10 años de experiencia acreditada en la realización de trabajos subterráneos.
- B. Disponen de personal con más de 4 años de experiencia acreditada en la realización de trabajos subterráneos.
- C. Están debidamente acreditados para ello mediante la firma de un acuerdo.
- D. Presentan solicitudes de uso compartido que incluyan una cámara multioperador.

25. El ámbito de aplicación de la oferta MARCo comprende:

- A. Las redes troncales, de alimentación, distribución y dispersión de Telefónica.
- B. Las redes de alimentación, distribución y dispersión de Telefónica.
- C. Las redes de alimentación y distribución de Telefónica.
- D. La red de alimentación de Telefónica.

26. En relación con el Servicio de Líneas Alquiladas Terminales sobre interfaces Ethernet recogido en la oferta ORLA (Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas al por mayor), se establece que Telefónica debe ofrecer la interconexión de tramos de circuitos digitales dedicados sobre interfaces:

- A. Punto-multipunto.
- B. Ethernet, Fast Ethernet y Gigabit Ethernet.
- C. JDS (jerarquía digital síncrona).
- D. De 34 y 155 Mbit/s

27. La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, dispone que los operadores garantizarán que los usuarios finales con números del plan nacional de numeración puedan conservar, previa solicitud, los números que les hayan sido asignados, con independencia del operador que preste el servicio. ¿A qué supuestos o tipos de numeración se aplica esta previsión?:

- A.** Dicha Ley indica que mediante real decreto se fijarán los supuestos a los que sea de aplicación la conservación de números.
- B.** Dicha Ley indica que mediante Circular de la CNMC se fijarán los supuestos a los que sea de aplicación la conservación de números.
- C.** Dicha Ley precisa que esta previsión se aplica exclusivamente a los números geográficos, móviles y de cobro revertido automático.
- D.** Dicha Ley precisa que esta previsión se aplica a todos los tipos de numeración del plan nacional de numeración.

28. El Reglamento (UE) 2015/2120, de 25 de noviembre de 2015, por el que se establecen medidas en relación con el acceso a una internet abierta, dispone en su artículo 3.3 que los proveedores de servicios de acceso a internet:

- A.** No bloquearán, ralentizarán, alterarán, restringirán, interferirán, degradarán ni discriminarán entre contenidos, aplicaciones o servicios concretos o categorías específicas, excepto en caso necesario y únicamente para contenidos, aplicaciones o servicios optimizados que precisen de un nivel de calidad específico.
- B.** No bloquearán, ralentizarán, alterarán, restringirán, interferirán, degradarán ni discriminarán entre contenidos, aplicaciones o servicios concretos o categorías específicas, excepto en caso necesario y únicamente durante el tiempo necesario para cumplir actos legislativos o medidas para hacerlos efectivos; preservar la integridad y la seguridad de redes, servicios o terminales, o evitar la inminente congestión de la red.
- C.** No bloquearán, ralentizarán, alterarán, restringirán, interferirán, degradarán ni discriminarán entre contenidos, aplicaciones o servicios concretos o categorías específicas, excepto en caso necesario de fuerza mayor y únicamente durante el tiempo necesario.
- D.** No bloquearán, ralentizarán, alterarán, restringirán, interferirán, degradarán ni discriminarán entre contenidos, aplicaciones o servicios concretos o categorías específicas, excepto en las circunstancias que disponga la Comisión Europea mediante un acto delegado específico.

29. El Reglamento (UE) 2018/1971, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), dispone que el ORECE estará compuesto por un Consejo de Reguladores y grupos de trabajo, y en particular que:

- A. El Consejo de reguladores y los grupos de trabajo estarán compuestos por un miembro de cada Estado miembro sin participación de terceros países.
- B. El Consejo de Reguladores y los grupos de trabajo están abiertos a la participación sin derecho a voto de las autoridades reguladoras de terceros países que hayan celebrado acuerdos con la Unión a tal efecto.
- C. Los grupos de trabajo están abiertos a la participación sin derecho a voto de las autoridades reguladoras de terceros países europeos, pero ello no se aplica al Consejo de reguladores.
- D. Las autoridades reguladoras de terceros países europeos que lo deseen son participantes sin derecho a voto y forman la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE).

30. ¿Qué es la *Contact Network* prevista en la Reglas de Procedimiento del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE)?:

- A. Un organismo de la Unión con sede en Riga (Letonia) que tiene personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, y cuya misión es prestar al ORECE servicios de asistencia profesional y administrativa.
- B. Un grupo integrado por altos representantes de todos los miembros y participantes sin derecho a voto del ORECE, que prepara las decisiones que ha de tomar el Consejo de Reguladores, y está presidido por un representante del Presidente del Consejo de Reguladores.
- C. Una lista predefinida, conforme al programa anual de trabajo del ORECE, de expertos individuales reconocidos como competentes en campos relevantes, a los que se podrá convocar, caso por caso cuando sea necesario, para participar en las reuniones de los grupos de trabajo del ORECE.
- D. La lista de suplentes de los miembros del Consejo de Reguladores del ORECE, a la que la Presidencia recurre en caso de falta de *quorum* en el Consejo de Reguladores.

**FIN DE LA PRUEBA
SI HA TERMINADO ANTES DEL TIEMPO CONCEDIDO
REPASE SUS CONTESTACIONES**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**